



LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MONTERREY, N. L.



DELEGACIÓN PONIENTE

No. de Oficio:

No. de Expediente: TM-000234-16

PROPIETARIO DEL INMUEBLE

Nombre: FLOR DE MAYO GUZMAN ESPINOZARep. Legal: =====

TITULAR DE LA LICENCIA

Nombre: FLOR DE MAYO GUZMAN ESPINOZARep. Legal: =====

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

Nombre: ARQ. MIRTHALA OLIVARES LUNA Cod. Prof. 1961414Dirección: =====

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 197, 198, 199, 200, 201 y 212 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, Capítulo Termino de los Derechos Inapropiables de Ocaso, Artículos 68, 103, 112, Fracción I a la VI, 13 Fracción I a la III, 14 Fracción I a la VIII, y 15 Fracción I a la IV del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey.

DESCRIPCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

Tipo: BARDA PERIMETRAL DE 3 MTS. DE ALTURAGiro y/o Uso: =====Por Construir: ===== m² Por Demoler: ===== m²Por Regularizar: ===== m² Barda: 10 ml

DESCRIPCIÓN DEL PREDIO

Calle: PASEO DE LAS OLIMPIADASNo. Oficial: 2852Colonia: CUMBRES 4TO. SECTOR SECCION 'C'Exp. Catastral: 70-58-305-012

DELEGACION Y DISTRITO

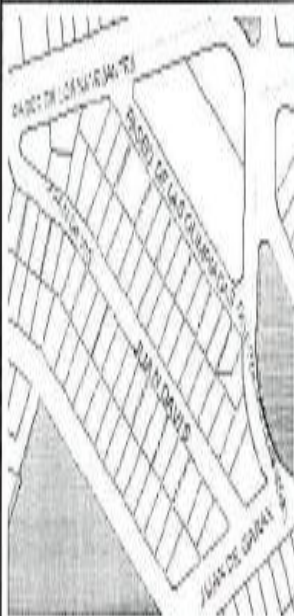


AUTORIZACIÓN

La licencia de construcción, según el Art. 26 del Reglamento para las Construcciones en el Municipio de Monterrey, tendrá una vigencia de **1- un año** a partir de su fecha de notificación

Monterrey, N.L. a: 27 DE JUNIO DEL 2015**EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA****LIC. LUIS HORACIO BORTONI VAZQUEZ****LIC. HECTOR FRANCISCO REYES LOPEZ
C. DIRECTOR DE CONTROL URBANO**

UBICACIÓN DEL PREDIO



AUTORIZACION

Artículo 120. Se permitirá tener los predios baldíos hasta los dos metros de altura, desde la altura de la base por el lado de adentro del predio en cuestión y se deberá solicitar la licencia correspondiente, debiendo considerarse además lo siguiente:
I. Para lotes de más de dos metros de alto, se requerirá:
Al Carta compraventa del predio o poseedor en dicho se comprando e no que la base como parte de una construcción completa, se obtiene primero la licencia de construcción correspondiente.
II. La licencia para la ejecución de una barda no se considera licencia de construcción ni autorización de uso de suelo, ni afecta la posesión de ningún predio.

NOTA: El horario de construcción será de Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00 Hrs. y los Sábados de 9:00 a 14:00 Hrs.

LO QUE NOTIFICO A USTED POR MEDIO DE LA PRESENTE QUE ENTREGUE A UNA PERSONA QUE DUDO L. AMARSE

SIENDO LAS 12:40 HORAS DEL DIA 21 DEL MES DE Julio DE 2016

EL C. NOTIFICADOR:

NOMBRE: [Firma]No. GAFETE: 32144FIRMA: [Firma]

EL C. NOTIFICADO:

NOMBRE: Arq. Mirthala Olivares LunaFIRMA: [Firma]

USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA